



Factura: 001-003-000056416



20191701003P03679

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

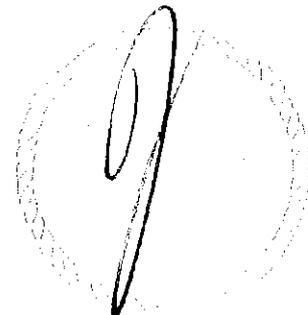
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701003P03679					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (17:17)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAMOS AROCA LILIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712650488	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CRESPO HERRERA BARBARA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708083462	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	CAPELO GARCÍA GIOVANNI ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710167907	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		8.00					

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



ria.-

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA URBANOCREDIT CIA. LTDA.

QUE OTORGA

LILIA ISABEL RAMOS AROCA

A FAVOR DE

GIOVANNI ERNESTO CAPELO GARCÍA

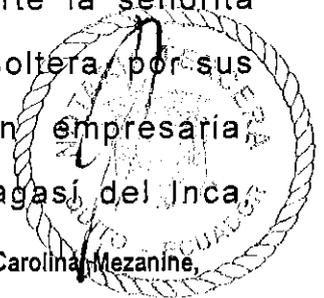
BÁRBARA MARÍA CRESPO HERRERA

CUANTÍA: USD 8.00

DI: 2 COPIAS LRS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, ante mí, **DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen por una parte la señorita **LILIA ISABEL RAMOS AROCA**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, de profesión empresaria, domiciliada en esta ciudad de Quito, en la Amagasi del Inca

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



conjunto Orquídeas del Norte edificio veinticinco (25), Teléfono seis cero dos cero cero cuatro cinco (6020045). Correo lilianairamos@hotmail.com, a quien para efecto del presente instrumento se le denominara como **"LA CEDENTE"**; y por otra, el señor **GIOVANNI ERNESTO CAPELO GARCÍA**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, de ocupacion empresario, domiciliado en esta ciudad de Quito, calle Elisa Mariño y Ángel Rojas s/n vía Yanazarapata conjunto Samava casa DOS Teléfono: 0992742230 Correo: giovas20@gmail.com; y la señora **BÁRBARA MARÍA CRESPO HERRERA**, por sus propios derechos, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal, conforme al documento adjunto, de ocupación empresaria, domiciliada en esta ciudad de Quito, calle Elisa Mariño y Ángel Rojas s/n vía Yanazarapata conjunto Samava casa UNO Teléfono: 3564754 Correo: barbaracrespo@hotmail.com; a quien para efecto del presente instrumento se les denominara **"LOS CESIONARIOS"**; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas me solicitan se agreguen como habilitantes; al igual que me autorizan se adjunten los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y, me piden que eleve a escritura

Am

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En su protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece la señorita LILIA ISABEL RAMOS AROCA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte, los señores Giovanni Ernesto Capelo García de estado civil casado y Bárbara María Crespo Herrera de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, sin impedimento para la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía URBANCREDIT CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veinte de marzo del año dos mil diecisiete, ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito, Doctor Darío Andrade Arellano, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día cuatro de abril del dos mil diecisiete, bajo el número de inscripción mil trescientos setenta y dos (1372), Repertorio: catorce mil seiscientos sesenta y seis (14666). **DOS)** Mediante escritura de cesión de participaciones celebrada el uno de junio del año dos mil dieciocho, ante la Notaria Tercera del Cantón Quito, Doctora Jacqueline Vásquez Velastegui; el señor José Javier Velásquez Baquero y su cónyuge cedieron a favor de la

me

señorita Stephanie Carolina Rojas Uchuari, ocho (8) participaciones de un dólar (USD\$1,00) cada una; a favor del señor Giovanni Ernesto Capelo García, cuatro (4) participaciones de un dólar (USD\$1,00) cada una; y, a favor de la señorita Bárbara María Crespo Herrera, cuatro (4) participaciones de un dólar (USD\$1,00) cada una, dentro del capital social de la compañía URBANCREDIT CIA. LTDA., escritura Pública que se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día veintiuno de junio del dos mil dieciocho, bajo el número de inscripción seiscientos diecinueve (619), Repertorio: noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro (94434). **TRES**) Mediante escritura de cesión de participaciones celebrada el tres de agosto del año dos mil dieciocho, ante la Notaria Tercera del Cantón Quito, Doctora Jacqueline Vásquez Velastegui; la señorita Stephanie Carolina Rojas Uchuari cedió a favor de la señorita Lilia Isabel Ramos Aroca, ocho (8) participaciones de un dólar (USD\$1,00) cada una, dentro del capital social de la compañía URBANCREDIT CIA. LTDA., escritura Pública que se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho, bajo el número de inscripción ochocientos sesenta y tres (863), Repertorio: ciento siete mil doscientos sesenta y siete (107267). **CUATRO**) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía URBANCREDIT CIA. LTDA., realizada el día seis de agosto de dos mil diecinueve, conoció y resolvió respecto de la cesión de participaciones de la compañía URBANCREDIT CIA. LTDA., que la señorita Lilia Isabel Ramos Aroca desea hacer a favor de los

Am

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



señores Giovanni Ernesto Capelo García y Bárbara María Crespo Herrera, acta que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con tales antecedentes, la señorita Lilia Isabel Ramos Aroca, cede a favor del señor Giovanni Ernesto Capelo García, cuatro (4) participaciones de un dólar (USD\$1,00) cada una; y, a favor de la señora Bárbara María Crespo Herrera, cuatro (4) participaciones de un dólar (USD\$1,00) cada una, dentro del capital social de la compañía URBANCREDIT CIA. LTDA. Por su parte, los señores Giovanni Ernesto Capelo García y Bárbara María Crespo Herrera; por sus propios y personales derechos, declaran que aceptan la cesión de las participaciones que se le hace de la Compañía URBANCREDIT CIA. LTDA. Esta cesión incluye todos los derechos que como socio le corresponde inclusive los derechos inherentes a dichas participaciones. **CUARTA: PRECIO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** La presente transferencia de participaciones se realiza por un valor de OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA e incluye conforme queda expresado en el presente instrumento, la cesión de las OCHO (8) participaciones de un dólar (USD\$1,00) cada una, cuyo valor total nominal asciende a OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD\$8.00).- **QUINTA: CONFORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Una vez que se haya perfeccionado la cesión y transferencia de participaciones que consta del presente instrumento, el capital social de la Compañía

Qui

URBANCREDIT CIA. LTDA., queda conformado de la siguiente manera:-----

CAPITAL SOCIAL DE URBANCREDIT CIA. LTDA. PROPUESTO LUEGO DE LA CESIÓN DE LA SEÑORITA LILIA ISABEL RAMOS AROCA A FAVOR DE GIOVANNI ERNESTO CAPELO GARCÍA Y BÁRBARA MARÍA CRESPO HERRERA		
SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES LUEGO DE LA CESIÓN	CAPITAL SOCIAL LUEGO DE LA CESIÓN
GIOVANNI ERNESTO CAPELO GARCÍA	200	USD\$ 200,00
BÁRBARA MARÍA CRESPO HERRERA	200	USD\$ 200,00
TOTAL	400	USD\$ 400,00

que

SEXTA: DECLARACIONES.- La cedente declara que por su voluntad se ha cedido las participaciones objeto del presente instrumento y que ha recibido a su entera satisfacción el valor de las participaciones; y, por otra parte, los cesionarios declaran que por así convenir a sus intereses han aceptado la presente cesión de participaciones y que han cancelado en moneda de curso legal, el valor de las participaciones que se les ha cedido. **SEPTIMA: MARGINACION.-** De la presente cesión de participaciones se sentarán las anotaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía URBANCREDIT CIA. LTDA., que se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veinte de marzo del año dos mil diecisiete, ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito, Doctor Darío Andrade Arellano.- Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la plena validez y firmeza del presente instrumento.-la plena validez y firmeza del presente instrumento.- (Firmado) Abogado Lester Raúl Valdivieso T., con matrícula profesional número diecisiete dos mil diecisiete trescientos cuarenta y seis del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



LILIA ISABEL RAMOS AROCA
C.C. 1712650488

Ana



GIOVANNI ERNESTO CAPELO GARCÍA
C.C. 1710167907

BÁRBARA MARÍA CRESPO HERRERA
C.C. 170808346-2



DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanina,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1712650488

Nombres del ciudadano: RAMOS AROCA LILIA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMOS ANGEL GABRIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AROCA CATALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-261-46355

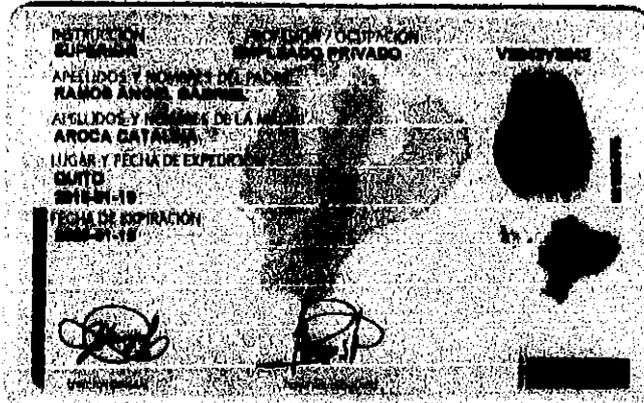


198-261-46355

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





[Handwritten signature]

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí Quito, 17 SET 2019

[Handwritten signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **171016790-7**



CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CAPELO GARCIA GIOVANNI ERNESTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: **1982-07-23**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
MACARENA CRESPO HERRERA

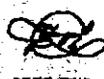
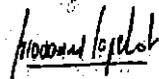


INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CAPELO GIOVANNI ERNESTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GARCIA MIRYAM ROCIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-03-13**
2024-03-13

DIRECTOR GENERAL JEFERA DEL CANTÓN QUITO

Macarena Crespo Herrera

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0020 M 0020 - 337 1710167907

CAPELO GARCIA GIOVANNI ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PRIMARIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 SECCION: **1**
 PARROQUIA: **JIPJIAPA**
 ZONA: **1**

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, **17 SEPT 2019**

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1710167907

Nombres del ciudadano: CAPELO GARCIA GIOVANNI ERNESTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRESPO HERRERA MACARENA

Fecha de Matrimonio: 31 DE AGOSTO DE 2007

Nombres del padre: CAPELO GIOVANNI ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA MIRYAM ROCIO

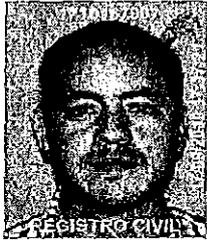
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 192-261-46396



192-261-46396

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170808346-2

APELLIDOS Y NOMBRES
 CRESPO HERRERA
 BARBARA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-10-10
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADO
 DIEGO ERNESTO
 PABON BACA



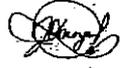

INSTITUCIÓN SUPERIOR LICENCIADA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CRESPO JOSE ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 HERRERA MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2016-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-07-13

V4343V3242


 Barbara Crespo

Barbara Crespo

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

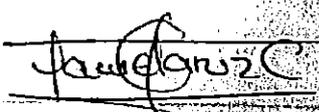
0010 F JUNTA No. 0010 - 128 CERTIFICADO No. 1708083462 CEDULA No.

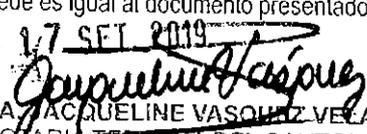
CRESPO HERRERA BARBARA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTON: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARROQUIA: INAQUITO
 ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 17 SET 2019

 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708083462

Nombres del ciudadano: CRESPO HERRERA BARBARA MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PABON BACA DIEGO ERNESTO

Fecha de Matrimonio: 9 DE JULIO DE 2003

Nombres del padre: CRESPO JOSE ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HERRERA MARIA TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE



Barbara Crespo

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA-QUITO

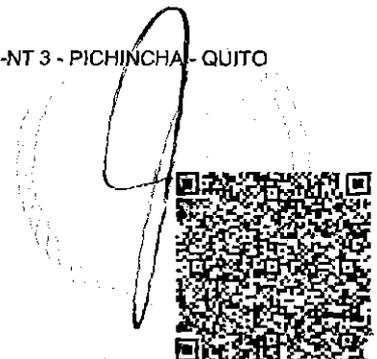
N° de certificado: 194-261-46381



194-261-46381

Lcdó. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD 6.00

Centro de Servicios al Ciudadano
 Identificación y Cedulación

MARGINADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5-B Pág. 216 Acta 1820

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día NUEVE de JULIO del dos mil TRES, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, as-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: DIEGO ERNESTO PABON BACA, nacido en QUITO PICHINCHA, el 11 de JUNIO de 1979, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 1712621158, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de SILVIO PABON y de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: BARBARA MARIA CRESPO HERRERA, nacida en QUITO PICHINCHA, el 18 de OCTUBRE de 1981, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 1708082462, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA, hija de JOSE CRESPO y de MARIA HERRERA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO. **FECHA:** 09 DE JULIO 2003

En este matrimonio reconocieron a sus hijos: _____

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and initials]

Barbara Crespo

CERTIFICADO
 Que es la copia que se toma de un acta de inscripción de matrimonio en conformidad con el Art. 12 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reproduce el texto original.
 Emissao Electrónico
 DIRECCION NACIONAL
 DIRECCION PROVINCIAL
 OFICINA CENTRAL
 SERVICIO DE ASESORIA
 SERVICIO DE LA REMEDIACION
 SERVICIO DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

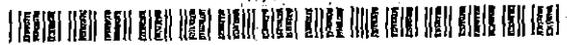
- CERTIFICADOS
- ENAJENACION
- MATRIMONIO
- DIVORCIO
- DEFUNCION
- PART. CONJUNTARIES

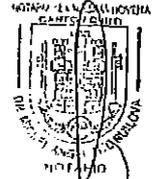
- COPIA INTEGRA
- ENAJENACION
- MATRIMONIO
- DEFUNCION

- RESOLUCIONES
- ACTAS
- CERTIFICADOS
- ACTAS DE REG. DE UN NAC.

- CERTIFICADO DE NAC. DE UN NAC.
- CERTIFICADO DE NAC. DE UN NAC.
- CERTIFICADO DE NAC. DE UN NAC.
- CERTIFICADO DE NAC. DE UN NAC.

10 - 4539149





RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO, de fecha 21 de Julio del 2015, se declaró DISUELTA LA SOCIEDAD DE GANANCIALES existente entre DIEGO FERMESTO FABON BACA con BARBARA MARIA CRESPO HERRERA. Documento que se archiva con el N°. 2015- 1471. Quito, 18 de septiembre del 2015, cd. Sífer N°. 31154, NUT. 2015.122057.

f)
/ Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de

f)
/ Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de

f)
/ Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES Ó MARGINACIONES

.....
.....
.....

RAZÓN: Certifico que la Fotocopia que antecede ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en foja(s), presentado ante el suscrito Notario Quito a 30/NOV. 2016



Miguel Ángel Tito Ruffova
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO

CERTIFICADO

Que se ha verificado que es copia de acuerdo al Art. 9 de la Ley de Ejecución de Registros Públicos, en concordancia con el Art. 22 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Graduación, que reposa en el archivo.

Ejecutor: Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTON
JEFATURA DE AREA

.....
.....
.....

Es compulsa de la copia certificada que en 01 foja(s) me fue presentada. Quito, a 17 SET. 2019

Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA URBANCREDIT CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, D.M., hoy 06 de agosto de 2019, siendo las 08h20, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle la calle La Pradera N30-258 y Mariano Aguilera, Edificio Santorini, Piso 8, se reúnen los socios de la compañía URBANCREDIT CIA. LTDA. con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios:

Asisten a esta Junta los siguientes socios:

- a) El señor GIOVANNI ERNESTO CAPELO GARCÍA, por sus propios y personales derechos, en representación de ciento noventa y dos (196) participaciones de 1,00 dólar cada una.
- b) La señora BARBARA MARÍA CRESPO HERRERA, por sus propios y personales derechos, en representación de ciento noventa y dos (196) participaciones de 1,00 dólar cada una.
- c) La señorita LILIA ISABEL RAMOS AROCA, por sus propios y personales derechos, en representación de ocho (8) participaciones de 1,00 dólar cada una

Preside la Junta, el señor presidente de la compañía, Giovanni Ernesto Capelo García y actúa como Secretaria la señorita LILIA ISABEL RAMOS AROCA. El señor Presidente dispone que la señorita Secretaria compruebe el quórum presente.

Los socios concurrentes representan el 100% del capital suscrito y pagado, por lo que resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

En consecuencia, por unanimidad, los socios de la Compañía URBANCREDIT CIA. LTDA. resuelven tratar el siguiente Orden del Día.

1. Elección de Gerente y Presidente.
2. Conocer y resolver respecto de la cesión de participaciones a realizarse en la Compañía URBANCREDIT CIA. LTDA. que la señorita Lilia Isabel Ramos Aroca desea hacer a favor de los señores Giovanni Ernesto Capelo García y Bárbara María Crespo Herrera.
3. Aprobación del Acta.

En tal virtud, pasan a conocer los puntos del Orden del Día:

1. Elección de Gerente y Presidente.

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta quien informa a los presentes que resulta necesario nombrar a los administradores de la compañía, para lo cual se sugiere los

nombres del señor GIOVANNI ERNESTO CAPELO GARCÍA y la señora BARBARA MARÍA CRESPO HERRERA como Gerente y Presidente respectivamente.

Luego de algunas deliberaciones, los accionistas deciden reelegir por unanimidad como administradores de la compañía a los siguientes señores:

En calidad de Gerente General al señor GIOVANNI ERNESTO CAPELO GARCÍA y en calidad de Presidente a la señora BARBARA MARÍA CRESPO HERRERA, ambos por el período estatutario de CINCO años conforme lo establecen los estatutos.

- 2. Conocer y resolver respecto de la cesión de participaciones a realizarse en la Compañía URBANCREDIT CIA. LTDA. que la señorita Lilia Isabel Ramos Aroca desea hacer a favor de los señores Giovanni Ernesto Capelo García y Bárbara María Crespo Herrera.**

La señorita Lilia Isabel Ramos Aroca expone a los señores socios su propuesta de ceder la totalidad de sus participaciones que tiene dentro del capital social de la compañía URBANCREDIT CIA. LTDA. a los señores Giovanni Ernesto Capelo García y Bárbara María Crespo Herrera.

En tal virtud se pone en conocimiento de los socios que la señorita Lilia Isabel Ramos Aroca cederá 8 (OCHO) participaciones de UN dólar cada una de la siguiente manera: 4 (CUATRO) participaciones de UN dólar cada una a favor del señor Giovanni Ernesto Capelo García; y, 4 (CUATRO) participaciones de UN dólar cada una a favor de la señora Barbara María Crespo Herrera, por un valor nominal de OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD\$ 8,00).

Dicha cesión incluirá todos los beneficios y derechos que como socios les corresponden, inclusive los derechos inherentes a dichas participaciones sin que el cedente se reserve nada para sí.

El señor Secretario, pone a consideración de los socios que luego de la cesión, el capital social de la compañía URBANCREDIT CIA. LTDA. quedará conformado de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL DE URBANCREDIT CIA. LTDA. PROPUESTO LUEGO DE LA CESIÓN DE SEÑORITA LILIA ISABEL RAMOS AROCA A FAVOR DE GIOVANNI ERNESTO CAPELO GARCÍA Y BÁRBARA MARÍA CRESPO HERRERA		
SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES LUEGO DE LA CESIÓN	CAPITAL SOCIAL LUEGO DE LA CESIÓN
GIOVANNI ERNESTO CAPELO GARCÍA	200	USD\$ 200,00
BÁRBARA MARÍA CRESPO HERRERA	200	USD\$ 200,00
TOTAL	400	USD\$ 400,00

Luego de algunas deliberaciones, los socios de forma unánime aprueban el cuadro anterior, y expresamente consienten y aprueban que se efectúe la respectiva cesión de 8 (OCHO) participaciones de la señorita Lilia Isabel Ramos Aroca como cedente a favor de los señores Giovanni Ernesto Capelo García y Bárbara María Crespo Herrera como cesionarios, por el valor de transferencia antes indicado y negociado.

Para tal efecto, los socios consienten y aprueban que la señorita Lilia Isabel Ramos Aroca suscriban con los señores Giovanni Ernesto Capelo García y Bárbara María Crespo Herrera, la correspondiente escritura de Cesión de Participaciones antes aprobada.

3. Aprobación del Acta

No habiendo otro asunto que tratar, a las 8h45 el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

A las 8h50 se reinstala la sesión con la presencia de los socios anotados al inicio. La señorita Secretaria da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los socios.

GIOVANNI ERNESTO CAPELO GARCÍA
PRESIDENTE - SOCIO

LILIA ISABEL RAMOS AROCA
SECRETARIO - SOCIO

BARBARA MARÍA CRESPO HERRERA
SOCIO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede en 02 foja(s) es igual al documento
presentado ante mí
Quito, 17 SET 2019

DR. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA URBANCREDIT CIA. LTDA.**, que otorga LILIA ISABEL RAMOS AROCA a favor de GIOVANNI ERNESTO CAPELO GARCÍA y BÁRBARA MARÍA CRESPO HERRERA, sellada y firmada en Quito, diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.-



Jacqueline Vasquez
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000027826



20191701030001274

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701030001274

MATRIZ	
FECHA:	1 DE OCTUBRE DEL 2019, (12:19)
TIPO DE RAZÓN:	DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA URBANCREDIT CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701030P00830

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMOS AROCA LILIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712650488
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-09-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701003P03679

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701030001274

MATRIZ	
FECHA:	1 DE OCTUBRE DEL 2019, (12:19)
TIPO DE RAZÓN:	DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701030P00830

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RAMOS AROCA LILIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712650488
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-09-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701003P03679

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

RAZÓN: Tome nota de la presente escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA URBANCREDIT CIA. LTDA**, celebrada ante la Doctora Jacqueline Vásquez Velastegui, Notaria Tercera del Cantón Quito, el diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve, al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA URBANCREDIT CIA. LTDA**, celebrada en esta Notaría, ante mí, Dr. Darío Andrade Arellano, el veinte de marzo del año dos mil diecisiete, mediante la cual se Ceden Participaciones de la Compañía **URBANCREDIT CIA. LTDA**, constituida en dicho instrumento público en los términos constantes en la presente escritura pública.- Quito, a 01 de octubre del año 2019.-

EL NOTARIO



DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 72245



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	184162
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/11/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1102
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /QUITO /17/09/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	URBANREDIT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA SRTA. LILIA RAMOS AROCA CEDE A FAVOR DE LA SRA. BARBARA CRESPO HERRERA; Y, A FAVOR DEL SR. GIOVANNI CAPELO GARCIA, CUATRO (4) PARTICIPACIONES A CADA UNO.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION ES DE USD. \$ 1.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1372 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE ABRIL DE 2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 103



